

NOTARIA TRIGÉSIMA
Dr. Piero Aycart V.



**CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL
DE SUCRES A DÓLARES, AUMENTO
DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA
DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
VALTUM CÍA. LTDA.-----
CAPITAL SUSCRITO: US. \$320-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, a los quince días del mes de Junio del dos mil cuatro, ante mi, **Doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo** de este cantón, comparece la señora Elsie Santos Muñoz, de estado civil casada, ingeniera comercial, con domicilio en esta ciudad, a nombre y en representación de la compañía **VALTUM CÍA. LTDA.**, en su calidad de Gerente General, tal como lo demuestra con la nota de su nombramiento que se acompaña como habilitante.- La compareciente me manifiesta que es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, en consecuencia capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura pública de **CONVERSIÓN DE SUCRES A DÓLARES DEL CAPITAL SOCIAL, AUMENTO DEL CAPITAL, Y REFORMA DE ESTATUTOS DE UNA COMPAÑÍA LIMITADA**, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta al tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una por la cual conste la Conversión del capital social de sucre a dólares, aumento de capital, y reforma de estatutos de una compañía limitada y demás declaraciones y convenciones que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas:-----
INTERVINIENTE: Comparece a la celebración de la presente

escritura pública la señora Ingeniera Elssie Santos Muñoz , en su calidad de Gerente General de la compañía **VALTUM CÍA. LTDA.**, y como tal su representante legal, lo que justifica con la nota de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil de este cantón, domicilio de la compañía.-----

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.- a) La compañía **VALTUM CÍA. LTDA.**, se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el seis de marzo de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el siete de mayo de mil novecientos noventa y ocho.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: RESOLUCIÓN- La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **VALTUM CÍA. LTDA.**, en sesión celebrada el catorce de junio del dos mil cuatro, resolvió: La conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, Aumentar el capital social suscrito, y, Reformar el Estatuto Social.-----

CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, yo, Ingeniera Elssie Santos Muñoz, en mi calidad de Gerente General de **VALTUM CÍA. LTDA.**, y como tal su representante legal, declaro: 1) Convertido el capital social de la compañía **VALTUM CÍA. LTDA.**, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; 2) Aumentado el Capital Social suscrito en TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES de los Estados Unidos de América; y, 3) Reformado su Estatuto Social tal como consta en el Acta de Junta General de Socios que forma documento habilitante del presente instrumento. La personas naturales suscriptoras del aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana. -----

CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Yo, Ingeniera Elssie Santos Muñoz, en mi calidad de representante legal de la compañía **VALTUM CÍA. LTDA.**, declaro bajo juramento que el capital producto del pago del aumento del capital social se encuentra registrado legalmente en la contabilidad de la compañía, ya que oportunamente fue entregado el dinero producto del mismo por los socios

0000002

Guayaquil, 30 de Abril del 2004



Ingeniera
EL ESTADO ECUATORIANO

Ciudad
De mis constancias fecho en
GUAYAQUIL

Cumpleme manifestarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía VALTUM C. LTDA. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a Usted para el cargo de GERENTE GENERAL por el lapso de tres años.

Según los estatutos sociales, a Usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

VALTUM C. LTDA. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Ab. Marcos Díaz Casque el día 06 de Marzo de 1998 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día 07 de Mayo del 1998. Lo emendado te vale. *Nury Butiñán*

Atentamente,

Nury Butiñán

SRA. NURY BUTIÑÁN DE VIVAR
SECRETARIA AD-HOC

~~Dr. Pedro Ayora Vélez~~ Acepto desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía VALTUM C. LTDA., y declaro que me he posesionado en ésta misma fecha.

Guayaquil, 30 de Abril del 2004

Elsie Santos M.
ELSSIE SANTOS MUÑOZ
CI. No. 0908863950
ECUATORIANA

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **VALTUM C. LTDA.**; a favor de **ELSSIE SANTOS MUÑOZ**; de fojas **53.565 a 53.567**, Registro Mercantil número **8.403**, Repertorio número **13.196**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, doce de Mayo del dos mil cuatro.-



AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Yo lo pido por este trámite

\$: 8,96

ORDEN: 104338
LEGAL: SILVIA COELLO
AMANUENSE-COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
DEPURADOR: MARINELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: AV

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA VALTUM CÍA. LTDA., CELEBRADA EL 14 DE JUNIO DE 2004

En la ciudad de Guayaquil, a los catorce días del mes de junio del dos mil cuatro, a las 09:00 hrs en el inmueble ubicado en la ciudadela La Atarazana, manzana B-1, villa signada con el número 9, se lleva a efecto la sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de VALTUM CÍA. LTDA., sin los requisitos de previa convocatoria, puesto que está presente todos los socios que representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, y a su vez están de acuerdo con los asuntos a tratar, que son: 1) Conversión del capital social de sures a dólares de los Estados Unidos de América; 2) Aumentar el capital, suscripción, y pago de las participaciones; y, 3) Reformar el Estatuto de la sociedad.- Todo lo anterior de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de compañías, en concordancia con el artículo 119 de la misma ley; Preside la sesión, en calidad de Ad-Hoc, la señora Elizabeth Santos Muñoz, quien fue designada unánimemente por la Junta General para ocupar dicho cargo, y actúa como Secretaria, la Gerente General, señora Elssie Santos Muñoz. La presidencia dispone a la señora Secretaria, tome lista de las socias asistentes, la misma que fue la siguiente: señora Elssie Santos Muñoz, propietaria de seiscientas ochenta participaciones sociales de un mil sures cada una, Elizabeth Santos Muñoz, propietaria de seiscientas ochenta participaciones sociales de un mil sures cada una; Melania Haz Quevedo, propietaria de trescientas participaciones sociales de un mil sures cada una; Sara Vergara Vega, propietaria de trescientas participaciones sociales de un mil sures cada una; y, Nury Dutiña de Vivar, propietaria de cuarenta participaciones sociales de un mil sures cada una. La Presidente dispone se pase a considerar el primer punto del orden del día que se refiere a la conversión del capital social de sures a dólares de los Estados Unidos de América. Solicita la palabra la señora ingeniera Elssie Santos Muñoz, para expresar que por las nuevas leyes que han entrado en vigencia en el país, así como por las Resoluciones dictadas por el señor Superintendente de Compañías, se debe hacer la conversión del capital social de sures a dólares de los Estados Unidos de América, por lo que mociona se realice dicha conversión y que las participaciones tengan un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas. Moción que fue apoyada por todos los socios, resolviendo la Junta General convertir el capital social de sures a dólares de los Estados Unidos de America. Luego la Presidencia dispone que se pase a considerar el segundo punto del orden del día, que se refiere al aumento del capital social de la compañía, suscripción, pago de las participaciones. Toma nuevamente la palabra la señora Elssie Santos Muñoz, para expresar que es necesario elevar el capital social de la compañía para demostrar su real capacidad económica, por lo que propone que dicho aumento sea de trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ocho mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de cuatro centavos de dólar cada una. La Junta General después de varias deliberaciones resuelve por unanimidad aumentar el capital social suscrito en trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ocho mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una. En este estado, las socias renuncian a su derecho de preferencia, suscribiendo las ocho mil participaciones resultantes del aumento de capital de la siguiente manera: Elssie Santos Muñoz, suscribe cuatro mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una; y, Elizabeth Santos Muñoz, suscribe cuatro mil participaciones

iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, ofreciendo cada una de ellas, pagarlas en este momento y en numerario. La Junta General resuelve por unanimidad aceptar la suscripción de las participaciones como quedó anotado en líneas anteriores, así como la forma de pago de las mismas. La Presidencia pide se pase a considerar el tercer y último tema que se refiere a la reforma del Estatuto Social. Pide la palabra la señora ingeniera Elassie Santos para manifestar que, como consecuencia de la conversión del capital social de sucre a dólares de los Estados Unidos de América, y el aumento del capital aprobado, se debe reformar el estatuto social, por lo que propone el siguiente texto para el artículo Quinto, que trata del capital social, poniéndolo a consideración de la Junta General: "**ARTÍCULO QUINTO**": El capital social de la compañía es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en diez mil participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una". Reforma que fue aprobada por unanimidad de la Junta General. No habiendo otro punto que tratar, se concede un receso para la redacción del acta, la cual luego de ser leída es aprobada por unanimidad de los concurrentes, y en señal de ello proceden a suscribirla en unidad de acto. f) Sra. Ec. Elizabeth Santos Muñoz; f) Sara Vergara de Vega; f) Melanie Haz Quevedo; f) Nury Butiña de Vivar; y, f) Sra. Ing. Elassie Santos Muñoz.

CERTIFICO: Que el Acta de Junta General que antecede es fiel copia de su original. Guayaquil, 14 de Junio del 2004.

Elassie D. Secretaria
Sra. Ing. Elassie Santos Muñoz
SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL
JUNTA GENERAL VALTUM CIA. LTDA.

suscriptores; Así, mismo, declaro bajo la gravedad de juramento que mi representada, Valtum Cía. Ltda., no es contratista de obra pública alguna, ni mantiene contrato pendiente celebrado con el Estado Ecuatoriano o con alguna de las Instituciones Públicas.- Anteponga y posponga usted, señor Notario, todas las demás cláusulas de estilo que sea necesario para la validez de esta Escritura. Ab. María Sol Molina Plaza. Registro Ocho mil novecientos noventa y tres.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICAN LOS OTORGANTES.**- Leída esta escritura de principio a fin a los comparecientes y en alta voz, por mi el Notario, dichos comparecientes la aprueban en todas sus partes, se afirman y ratifican y suscriben en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

P. VALTUM CÍA. LTDA.

Elsie Santos M
Ing. Elsie Santos Muñoz
GERENTE GENERAL
CI. 0908803850
CV. 1191364
RUC. 0991444327001



Dr. Piero Avancini Vincenzi
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN QUITO

❖ Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA.- Que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

Dr. Piero Aycart Vincenz J.
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



RAZON: Siento como tal que con esta fecha al margen de la escritura pública de CONVERSIÓN DEL CAPITAL, AUMENTO E CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA VALTUM C. LTDA. celebrada ante mi el quince de junio del dos mil cuatro, he tomado nota de su aprobación, mediante Resolución numero 04-G-IJ 0003909 del Intendente Jurídico de compañía de la Intendencia de compañías de Guayaquil, suscrita el trece de julio del dos mil cuatro. Guayaquil, diecinueve de julio del dos mil cuatro.-



Dr. Piero Aycart Vincenz J.
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza
de García



0000005

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-11-0003909 dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 13 de Julio del 2.004, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión de capital, Aumento del Capital Social y Reforma del Estatuto de la compañía VALTUM C. LTDA., de Yegas 86.215 a 86.225, número 13.396 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 21.163 del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- 4.- Certifico: Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses en la Sala de este Despacho bajo el número 448 un extracto de esta escritura.- Guayaquil, veintitrés de Julio del dos mil cuatro.-

AB. ZOILA CEDEÑO CELIAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Orden: 115788
Legal: Patricia Murillo
Amanuense-Cómputo : Sara Carriel
Depurador: Cecilia Uvidio
Anotación-Razón: Lanner Cobena
Revisado por: